

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez informando que el 10 de agosto el Fondo de Garantías del Café S.A. constituyó apoderada para continuar con la representación judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A.

También se informa que el día 21 de abril de 2021 se efectuó el trámite ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas el emplazamiento de los acreedores del demandado. El término del emplazamiento, transcurrió así: 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de abril, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12 de mayo de 2021. El término para comparecer, transcurrió así: 13, 14, 18, 19 y 20 de mayo de 2021.

Se advierte que ningún acreedor compareció para los fines pertinentes, durante el término en cuestión.

Manizales, primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Luisa Fernanda Chavarro Castañeda
LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: Ejecutivo Acumulado

Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A. Y OTROS**

Demandado: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y ENTIDADES DE SALUD DE CALDAS Y QUINDÍO**

Radicado: 2019-00312

Sustanciación: 736

Conforme a la constancia que antecede se dispone:

1. Tener por notificados a los acreedores de la Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Social y Entidades de Salud de Caldas y Quindío, quienes no comparecieron dentro del término previsto en el numeral 2 del artículo 463 del CGP.
2. Reconocer personería judicial a la abogada María del Pilar Giraldo Osorio Portadora de la T.P. N° 116.208 del C.S.J. para continuar representando los intereses del Fondo Nacional de Garantías S.A. en su calidad de subrogatario parcial del Banco Davivienda S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **263301f102799b9124625796ce62b2ee2065844bc16df67748027909ebcefc94**

Documento generado en 26/09/2022 04:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>